

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

11 de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2020 – 00149 - 00
Demandante	Valentina Restrepo Gómez en representación de su hija M.M.G.R.
Demandado	Orlando de Jesús Gallón
Asunto	Relevar asignación y designar nuevo apoderado judicial en amparo de pobreza
Auto	1126

OBJETO

Pronunciarse acerca del nombramiento de la hasta ahora apoderada judicial en amparo de pobreza de la aquí demandante y designación de un nuevo abogado para que la represente.

HECHOS Y CONSIDERACIONES.

La apoderada judicial de la parte demandante designada en amparo de pobreza mediante auto No. 668 del 2 de octubre del 2020, Doctora Natalia Agudelo Taparcua allega memorial en el cual informa al Juzgado que ha sido nombrada mediante resolución del 1 de Octubre del 2021 de la Asamblea del Valle en el grado de técnico administrativo No. 36702 correspondiente a la Unidad de Apoyo Administrativo.

Al ser incompatible dicho nombramiento con la representación judicial de la aquí demandante, este Juzgado dispondrá relevar de la representación judicial en este proceso a la abogada Natalia Agudelo Taparcua y de igual manera procederá a nombrar a un nuevo abogado en amparo de pobreza para que represente judicialmente a la aquí demandante, señora Valentina Restrepo Gómez en el presente proceso.

Por lo tanto, al estudiar la petición, encuentra el despacho que **el amparo de pobreza** opera tan solo a petición de parte y podrá solicitarse aun antes de la presentación de la demanda o durante el curso del proceso por cualquiera de las partes, al tenor de lo dispuesto en los artículos 151 y siguientes del Código



General del Proceso, y para su prosperidad basta que quien lo solicita afirme que está en condiciones de estrechez económica para sufragar los gastos del proceso, requisitos que se encuentran presentes en la solicitud de la parte demandante y en consecuencia, se accederá a concederle el amparo solicitado.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR de la designación de apoderada judicial en amparo de pobreza de la aquí demandante a la abogada Natalia Agudelo Taparcua, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DESIGNAR como apoderado de oficio de señora Valentina Restrepo Gómez, al profesional del derecho **CRISTIAN DAVID VELASQUEZ** para que la represente dentro del presente proceso, quien deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales. Correo electrónico: mvabogadosjco@gmail.com y Celular 3205121XXX. Por secretaria comuníquese al abogado la presente designación.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO

JUEZ

Elaboró: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 202

Cartago, 12 de Noviembre de 2021.

WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario.

Firmado Por:

**Yamilec Solis Angulo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **989e7c9ee0f63c30cbef7ca9a4f4ed292de9e462c5a4589187000504eb4f88ca**

Documento generado en 11/11/2021 04:12:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>